CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de septiembre de 2025 Hora: 11:48:33
Recibo No. AB25410919
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B254109199F3DE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: LIVANOVA COLOMBIA S.A.S
Nit: 900839128 0 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 02563212
Fecha de matrícula: 16 de abril de 2015
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 28 de marzo de 2025
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cl 127 A N° 53 A- 45 Oficina 3001
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: ext-angelica.gonzalez@livanova.com
Teléfono comercial 1: 5169284
Teléfono comercial 2: 3156704916
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cl 127 A N° 53 A- 45 Oficina 3001
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: ext-angelica.gonzalez@livanova.com
Teléfono para notificación 1: 5169284
Teléfono para notificación 2: 3156704916
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67

Mario Fernando Avila Cristancho

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de septiembre de 2025 Hora: 11:48:33
Recibo No. AB25410919
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B254109199F3DE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado No. sinnum del 13 de abril de 2015 de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de abril de 2015, con el No. 01930604 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada SORIN GROUP COLOMBIA S A S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 005 del 26 de febrero de 2016 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de abril de 2016, con el No. 02095363 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de SORIN GROUP COLOMBIA S A S a LIVANOVA COLOMBIA S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad podrá llevar a cabo cualquier actividad comercial o civil lícita, incluyendo importación, exportación, nacionalización, comercialización, venta, asistencia técnica y cualquier otra actividad comercial relacionada con dispositivos médicos y productos similares destinados al cuidado de la salud, sus partes, repuestos y accesorios. En desarrollo de su objeto social la sociedad podrá ser socia o accionista de otras empresas, mantener participaciones en cualquier tipo de forma asociativa, promover, organizar, gestionar o ejecutar cualquier tipo de negocios o representar a empresas nacionales o extranjeras y en general podrá ejecutar todos los contratos actos u operaciones que guarden relación con el objeto social indicado en el presente artículo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de septiembre de 2025 Hora: 11:48:33
Recibo No. AB25410919
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B254109199F3DE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $20.000.000.000,00
No. de acciones : 20.000.000.000,00
Valor nominal : $1,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $1.344.952.000,00
No. de acciones : 1.344.952.000,00
Valor nominal : $1,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $1.344.952.000,00
No. de acciones : 1.344.952.000,00
Valor nominal : $1,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La administración y representación de la Sociedad será ejercida por cuatro (4) Gerentes Generales, cuyos cargos serán: (I) Gerente General No. 1; (II) Gerente General No. 2; (III) Gerente General No. 3. y Gerente General No. 4.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El gobierno, administración y representación legal de la Sociedad estará a cargo de los Gerentes Generales, quienes de manera particular ejercerán las siguientes funciones: A) Representar a la sociedad frente a los accionistas, ante terceros y ante toda suerte de autoridades administrativas o jurisdiccionales; B) Ejecutar todos los actos y operaciones previstos en el objeto social. de conformidad con lo previsto en las leyes y estos estatutos cuyo monto no supere el monto equivalente a mil doscientos treinta (1.230) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de lo contrario deberá contar con autorización previa por parte de la Asamblea General de Accionistas; C) Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de septiembre de 2025 Hora: 11:48:33
Recibo No. AB25410919
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B254109199F3DE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad; D) Presentar a la asamblea general de accionistas el informe de gestión, el balance general de fin de ejercicio, el detalle del estado de resultados, un reporte detallado del progreso de los negocios de la sociedad incluyendo toda la información requerida por ley. Igualmente presentar información concerniente a los negocios sociales, reformas y adiciones que pueda considerar convenientes para el desarrollo del objeto social E) Nombrar y remover los empleados de la sociedad, cuyo nombramiento o remoción no corresponda a la asamblea general de accionistas; F) Tomar todas las medidas necesarias para preservar el capital de la sociedad; G) Convocar a la asamblea general de accionistas cuando lo juzgue conveniente o necesario, y hacer las convocatorias ordenadas por la ley o de la manera como se prevé en estos estatutos; H) Cumplir las órdenes e instrucciones que le imparta la asamblea general de accionistas; I) Cumplir y hacer cumplir todas las exigencias que la ley le impone para el desarrollo de la empresa social. Asimismo, se podrá designar de forma adicional un representante legal transitorio a efectos de realizar las actuaciones y gestiones correspondientes a la constitución, registro y entrada en funcionamiento de la sociedad. Facultades especiales del gerente general: El gerente general de la sociedad contará con todas las facultades necesarias para celebrar los siguientes contratos en nombre y representación de la sociedad: A) Contrato de compra de activos suscrito entre la sociedad e inversiones DRILLTEX S.A.S. B) Contrato de servicios temporales suscrito entre la sociedad e inversiones DRILLTEX S.A.S. E) Contrato de servicios de almacenaje especial, manejo y etiquetado de equipos médicos y artículos relacionados con inversiones DRILLTEX S.A.S. D) Contratos laborales para la vinculación de los empleados que considere necesario el gerente general para la entrada en operación de los negocios previstos en el objeto social de la sociedad. E) Contrato de servicios de asesoría entre la sociedad y Carlos Alberto Lattanzio. F) Cualesquiera otros contratos o actos, ante cualquier entidad de derecho público o privado, necesarios para poder celebrar los contratos señalados anteriormente. Funciones de la Asamblea General de Accionistas: j) Autorizar los Gerentes Generales para que celebren actos o contratos cuyo valor sea superior al monto equivalente a mil doscientos treinta (1.230) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de septiembre de 2025 Hora: 11:48:33
Recibo No. AB25410919
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B254109199F3DE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 22 del 1 de abril de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de abril de 2019 con el No. 02460306 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente General No. 2	Mirko Prevelato	P.P. No. YC0473636
Gerente General No. 3	Cleber Xavier De Gusmao	P.P. No. FT381620

Por Acta No. 30 del 31 de marzo de 2021 del Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de Mayo de 2021 con el No. 02705019 del Libro IX, se aceptó la renuncia de Cleber Xavier de Gusmao, quedando vacante el cargo.

Por Acta No. 32 del 22 de septiembre de 2021, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de septiembre de 2021 con el No. 02746478 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente General No. 1	Marco Di Marco	P.P. No. YB7850474

Por Acta No. 35 del 21 de julio de 2023, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de julio de 2023 con el No. 02999696 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente General No. 4	Marcio Akio Yoshikawa	P.P. No. FS526384

REVISORES FISCALES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de septiembre de 2025 Hora: 11:48:33
Recibo No. AB25410919
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B254109199F3DE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 007 del 1 de septiembre de 2016, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de septiembre de 2016 con el No. 02141169 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	BDO AUDIT S.A.S. BIC	N.I.T. No. 860600063 9

Por Documento Privado del 14 de febrero de 2020, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de febrero de 2020 con el No. 02553669 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Jose Odair Suarez Sosa	C.C. No. 79844601 T.P. No. 85034-T

Por Documento Privado del 8 de julio de 2024, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de julio de 2024 con el No. 03136693 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Adriana Lucia Gonzalez Burgos	C.C. No. 1072670542 T.P. No. 327083-T

PODERES

Por Escritura Pública No. 3114 del 27 de septiembre de 2023, otorgada en la Notaría 31 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 5 de Octubre de 2023, con el No. 00051019 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a (i) José Santiago Cañas Uribe, identificado con cédula de ciudanía No. 98.564.975 de Envigado Antioquía y (ii) Sandra Rocio Bustamante Caleño, identificado con cédula de ciudanía No. 52.426.396 de Bogotá D.C; (en adelante, los "Apoderados"), para que representen al Poderdante en: 1. Todo lo relacionado con cualquier solicitud, demanda, contestación, interposición de recursos, aclaración, reclamación, requerimiento y, en general, en relación con cualquier

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de septiembre de 2025 Hora: 11:48:33
Recibo No. AB25410919
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B254109199F3DE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

tipo de trámite frente a cualquier autoridad administrativa o judicial, Incluyendo, pero sin limitarse, a trámites o procesos frente a las siguientes autoridades: (i) Autoridades Judiciales de carácter municipal, departamental y/o nacional; (ii) Autoridades Administrativas de carácter municipal, departamental y/o nacional; (iii) Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (tanto en sus seccionales municipales, departamentales o nacionales); (iv) Banco de la República (incluyendo cualquier trámite relacionado con el registro, cancelación y/o modificación de la inversión extranjera que tuviere la Sociedad); (v) Ministerios y/o Alcaldías; (vi) Autoridades Competentes en materia de seguridad social; (vii) Departamentos Administrativos; (viii) Autoridades Ambientales; (viii) Superintendencia de Industria y Comercio y (ix) en general, frente a cualquier autoridad del Estado colombiano 2. Por lo tanto, los Apoderados tendrán la facultad de representar al Poderdante ante cualesquiera corporaciones, funcionarios o empleados del orden judicial o del administrativo en cualquier tipo de juicios, actuaciones, actos, diligencias, gestiones o reclamaciones en que la Sociedad tenga que Intervenir sea como demandante, como demandado, como coadyuvante de cualquiera de las partes; sea para iniciar o seguir tales juicios, actuaciones, actos, diligencias, reclamaciones o gestiones. En particular, los Apoderados tendrán todas las facultades para adelantar cualquier tipo de trámite frente a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, incluyendo solicitar, modificar, cancelar o alterar en cualquier forma el RUT o presentar declaraciones de cualquier tipo de impuestos o gravámenes en cualquier momento del año y actuar como representante legal de cualquier forma frente a dicha autoridad. 3. Además, mediante el otorgamiento del presente Poder, se incluyen como facultades amplias de los Apoderados aquellas de notificarse, transigir, allanarse (en los términos del Artículo 14 del Decreto 1746 de 1991), desistir, cancelar, renunciar, recibir, conciliar y responder respecto de cualquier proceso judicial, extrajudicial o administrativo del que la Sociedad sea parte o interviniente. 4. Así mismo, mediante el otorgamiento del presente Poder, el Poderdante le otorga amplias facultades a los Apoderados para que realicen todas las gestiones del curso ordinario de los negocios de la Sociedad y aquellas que sean necesarias para el cabal cumplimiento de su objeto social, tales como, pero sin limitarse a, (i) la suscripción, celebración, ejecución, terminación y/o liquidación de cualquier tipo de contrato (incluyendo contratos de arrendamiento o similares), acuerdo o negocio jurídico; (ii) la exigencia o cobro de cualesquiera

cantidades de dinero o de otras de otras especies que se adeuden a la Sociedad y la expedición de los recibos y las cancelaciones correspondientes; (iii) el pago de dinero a los acreedores de la Sociedad y la negociación sobre los términos del mismo; (iv) la exigencia de cuentas a quienes tengan obligación de rendirlas al Poderdante, así como aprobarlas o improbarlas, pagar o recibir, según el caso, el saldo respectivo y otorgar el finiquito correspondiente; (v) la condonac6n total o parcial de las deudas a favor de la Sociedad; (vi) la adquisición en favor de la Sociedad de bienes, muebles o inmuebles materiales o inmateriales, a cualquier título; (vii) la apertura, modificación, manejo o cancelación de cuentas bancarias (corriente o de ahorros) y cualquier transacción relacionada con esta; (viii) la utilización de los recursos de la Sociedad para el desarrollo de su objeto social; (ix) la solicitud de cualquier acreditación, certificación o permiso frente a. cualquier entidad pública o privada; (x) la realización de cualquier tipo de trámite, registro o actualización ante la Cámara de Comercio de Bogotá y (xi) en general para realizar todos los trámites del día a día de la Sociedad en Colombia. 5. Para dichos efectos, en virtud de las Facultades conferidas a través del presente Poder, los Apoderados quedarán facultados para suscribir, aclarar, modificar y/o presentar cualquier tipo de documento necesario para realizar cualquier tipo de loa trámites anteriormente previstos. 6. En todo caso, el Poderdante expresamente excluye de las facultades aquí otorgadas aquellas relacionadas con (i) la venta, enajenación a cualquier título, caución, pignoración, imposición de gravamen y en general cualquier acto de disposición de la propiedad sobre cualesquiera do los activos de la Sociedad y/o sobre cualquier derecho que de allí pudiera derivarse; (ii) la venta, enajenación a cualquier título, caución, pignoración, imposición de gravamen y en general cualquier acto de disposición sobre las acciones de la Sociedad, (iii) la aprobación de la disolución y liquidación de la Sociedad, y/o la solicitud de admisión a un procedimiento de insolvencia (reorganización o liquidación), salvo que éstas ocurran por imperativo legal, (iv) la realización de cualquier acto encaminado a la transformación, fusión o escisión, así como cualquier otro tipo de reorganización corporativa, (v) la autorización de la remuneración a administradores, ejecutivos o empleados de la Sociedad consistente en acciones o planes de opciones de compra sobre las acciones de la Sociedad que no hayan sido previamente aprobados por la Junta Directiva, (vi) el otorgamiento por la Sociedad de garantías para cubrir obligaciones a cargo do terceros. 7, El presente Poder podrá

ser revocado cualquier momento por el Poderdante y, en todo caso, tendrá una vigencia indeterminada.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 001 del 16 de abril de 2015 de la Accionista Único	01937088 del 7 de mayo de 2015 del Libro IX
Acta No. 002 del 5 de mayo de 2015 de la Asamblea de Accionistas	01937083 del 7 de mayo de 2015 del Libro IX
Acta No. 005 del 26 de febrero de 2016 de la Asamblea de Accionistas	02095363 del 20 de abril de 2016 del Libro IX
Acta No. 16 del 5 de diciembre de 2018 de la Asamblea de Accionistas	02403808 del 12 de diciembre de 2018 del Libro IX
Acta No. 22 del 1 de abril de 2019 de la Asamblea de Accionistas	02460305 del 30 de abril de 2019 del Libro IX
Acta No. 28 del 22 de julio de 2020 de la Accionista Único	02659191 del 5 de febrero de 2021 del Libro IX
Acta No. 29 del 5 de enero de 2021 de la Accionista Único	02656174 del 28 de enero de 2021 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra

---

en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4659
Actividad secundaria Código CIIU: 3312

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 38.526.768.000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4659

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 4 de febrero de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 10 de mayo de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de septiembre de 2025 Hora: 11:48:33
Recibo No. AB25410919
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B254109199F3DE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

